



UNIVERSIDAD DEL VALLE**CONSEJO ACADÉMICO****RESOLUCIÓN No. 050**

7 de marzo de 2024

“Por la cual se modifica el programa académico Maestría en Redes de Comunicación, cuya estructura curricular fue definida mediante la Resolución 116 del 8 de noviembre de 2018 del Consejo Académico”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior. Y que el mismo Decreto en el artículo 2.5.3.2.10.2 hace mención que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional;

Que el mismo Decreto en su artículo 2.5.3.2.6.4 menciona “Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos, actitudes y habilidades para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y/o dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador. Para cumplir con dicho propósito, según normatividad vigente, los programas de maestría podrán ser de profundización o investigación”;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle mediante Resolución 066 del 18 de diciembre de 2018, creó el programa académico **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN**;

Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle mediante Resolución 116 del 8 de noviembre de 2018, definió la estructura curricular del programa académico **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN** modalidades de investigación y profundización;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión del 21 de marzo de 2023, mediante Acta nro. 008, avaló la modificación de la estructura curricular para el programa académico **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN** de profundización;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle en su sesión del 13 de octubre de 2023, mediante Acta nro. 19, aprobó la modificación de la estructura curricular para el programa académico **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN** de profundización,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Modificar la estructura curricular del programa académico **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN** de profundización, Sede Cali, adscrito a la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería, el cual tiene una duración de tres (3) semestres, jornada diurna, modalidad presencial, periodicidad de admisión semestral, dedicación por parte del estudiante de tiempo parcial y un cupo máximo de quince (15) estudiantes. El programa académico **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN** otorga el título de **MAGÍSTER EN REDES DE COMUNICACIÓN** a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 39 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de posgrado.

ARTÍCULO 2°. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** El programa de **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN**, se plantea los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Proporcionar una sólida formación en el área de las redes de comunicación mediante fundamentación teórica y experiencia práctica, para preparar profesionales capaces de abordar tareas de diseño, operación, gestión, de redes de comunicación en el contexto de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Objetivos Específicos:

- Proporcionar una formación de alto nivel en el estudio de las redes de comunicación en el campo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- Formar profesionales para que afronten los nuevos retos del desarrollo tecnológico capaces de comunicar de forma efectiva conocimientos o resultados técnicos y científicos en el contexto de las redes de comunicación.
- Formar recurso humano con capacidades de aplicar principios y metodologías de ingeniería en tareas de diseño, configuración, programación y gestión de redes de comunicación para contribuir al desarrollo del país en el contexto de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

ARTÍCULO 3°. **PERFIL DEL EGRESADO.** El **MAGÍSTER EN REDES DE COMUNICACIÓN** de la Universidad del Valle es un profesional éticamente responsable, capaz de concebir, diseñar, implementar y analizar una red de comunicaciones como un sistema dinámico, integrado por múltiples componentes que interactúan colectivamente para el transporte confiable y seguro de la información, con el

fin de ofrecer aplicaciones y servicios de red en entornos distribuidos. El **MAGÍSTER EN REDES DE COMUNICACIÓN** es capaz de poner en práctica los conocimientos con base en una sólida fundamentación.

ARTÍCULO 4°. **PERFIL OCUPACIONAL.** Los egresados del Programa Académico **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN** en la opción de formación en profundización pueden desempeñarse en los departamentos de tecnologías de la información y comunicaciones, en asesoría de proyectos de redes de comunicaciones, en el área de bienes y servicios de redes de comunicaciones y en ingeniería y diseño de redes de comunicación. Además, el proyecto de profundización que se desarrolla dentro del programa les capacita para abordar proyectos de solución práctica a problemas de ingeniería, ejerciendo cargos como:

- Analista de redes de comunicación
- Ingeniero de sistemas de redes y comunicación de datos
- Profesional en redes de computadores
- Director de servicios de tecnologías de la información y telecomunicaciones
- Diseñador de redes y sistemas de telecomunicaciones
- Desarrollador de proyectos para la solución de problemas prácticos en redes de comunicación
- Ingeniero de diseño de redes de comunicación

ARTÍCULO 5°. **ESTRUCTURA CURRICULAR.** La estructura curricular del programa académico **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN** estará organizada por las siguientes áreas o componentes:

ÁREA / COMPONENTE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Fundamentación	Interconexión de Redes de Computadores I	4
	Interconexión de Redes de Computadores II	4
Investigación Aplicada	Formulación de Proyectos	3
	Proyecto de Profundización I	4
	Proyecto de Profundización II	8
Profundización	Asignatura de Profundización I	4
	Asignatura de Profundización II	4
	Asignatura de Profundización III	4
	Asignatura de Profundización IV	4
Total créditos		39

PARÁGRAFO 1°. Las asignaturas del componente de fundamentación son obligatorias y tienen como objetivo ofrecer una preparación en los conceptos fundamentales de las redes de comunicación que forman la base del conocimiento de la **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN**.

PARÁGRAFO 2°. Las asignaturas del componente de profundización tienen como objetivo complementar la formación teórico práctica del estudiante en el área de las redes de comunicación y son de carácter electivo en la **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN**.

PARÁGRAFO 3°. Las asignaturas del componente de Investigación Aplicada son de carácter obligatorio, sus contenidos y evaluación serán definidos mediante un reglamento interno del Comité de Posgrados de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. El propósito de la asignatura Formulación de proyectos es la estructuración y formulación de una propuesta de proyecto de profundización. Por su parte, las asignaturas Proyecto de profundización I y II, tienen como propósito que el estudiante desarrolle todas las actividades necesarias para la culminación de su proyecto de profundización.

ARTÍCULO 6°. **POBLACIÓN OBJETO.** El programa académico de **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN**, está dirigido a profesionales de la ingeniería o profesiones afines con interés en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con énfasis en el campo de las redes de comunicación, interesados en desempeñar actividades relacionadas con el concebir, diseñar, implementar y analizar una red de comunicaciones.

ARTÍCULO 7°. **REQUISITOS DE GRADO.** Para optar al título de **MAGÍSTER EN REDES DE COMUNICACIÓN** el estudiante debe:

- Cursar y aprobar los créditos de los cursos establecidos en el Artículo 5° de la presente Resolución.
- Cumplir con los requisitos estipulados en la presente Resolución, las normas establecidas por la Universidad del Valle, la Facultad de Ingeniería y el Programa de Posgrados en Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

ARTÍCULO 8°. **LENGUA EXTRANJERA.** El programa académico de **MAESTRÍA EN REDES DE COMUNICACIÓN** establece como requisito para el grado de sus estudiantes, demostrar competencia básica en la lectura comprensiva del idioma inglés, a juicio de la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 9°. **PLAN DE TRANSICIÓN.** La presente Resolución se aplicará para las cohortes que ingresen a partir de la entrada en vigencia de este acto administrativo. El Programa Académico de Maestría en Redes de Comunicación garantizará el plan de estudios vigente a las cohortes que están en curso y de acuerdo con los semestres previstos para su culminación.

Los estudiantes activos de la Resolución 116 del 8 de noviembre de 2018 expedida por el Consejo Académico de la Universidad del Valle, del programa académico de Maestría en Redes de Comunicación, podrán acogerse voluntariamente a la presente Resolución. En este caso, el Comité del Programa Académico establecerá las equivalencias correspondientes y el plazo

para hacer esta solicitud es de tres (3) años desde la aprobación de la presente Resolución por parte del Ministerio de Educación Nacional.

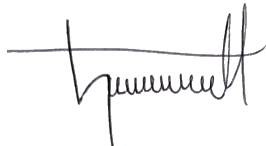
Para los casos de reingreso de estudiantes que hubiesen estado matriculados con la Resolución 116 del 8 de noviembre de 2018, aplicará la presente Resolución después de un año de su aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 10º. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 7 días de marzo de 2024.

El presidente,


GUILLERMO MURILLO VARGAS
Rector


ROSA EMILIA BERMÚDEZ RICO
Secretaria General